



Resolución Municipal N° 186/2011
á, 11 de abril de 2011

VISTOS:

El Oficio de Secretaría de Administración Int. 089/2011 de fecha 21 de febrero de 2011" remitido por el Representante de la MAE Cr. Edgar Paz Céspedes, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 21 de Febrero de 2011, por el que en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Proceso referente a **EL CONTRATO N° 25/1011 SAHCM REFERENTE "AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL EDIFICIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ADJUDICADO A LA EMPRESA SIE&D, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR PABLO VILLALBA CALDERON.**

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Resolución Administrativa N° 875/2010 de fecha 25 de noviembre de 2010 la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Municipal Ing. Percy Fernández Añez, designo como responsable de los Procesos de Contratación de apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), al Lic. Luis Adolfo Justiniano Salvatierra.

Que, la Resolución Administrativa (RPA) de Aprobación del Documento Base de Contratación N° 003/2011 de fecha 24 de enero de 2011, Lic. Luis Adolfo Justiniano Salvatierra Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo; designado mediante Resolución Administrativa N° 875/2010 de fecha 25 de noviembre de 2010, en uso de las facultades que le otorga las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB - SABS) aprobado por el Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de junio de 2009, resuelve:

Artículo Primero: Autorizar el inicio del Proceso de Contratación mediante la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) para: "Servicio de Mantenimiento de Aires Acondicionados del Edificio del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, solicitado por el Secretario Administrativo del Honorable Concejo Municipal.

Artículo Segundo: "Aprobar el Documento Base de Contratación para: "El Servicio de Mantenimiento de Aires Acondicionados del Edificio del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra". En su primera convocatoria y en cumplimiento del artículo 48 inciso b) y el artículo 49 numeral I inciso a) del Decreto Supremo N° 0181, concordante con el artículo 56 de la mencionada norma, se autoriza la publicación de la convocatoria en el sitio WEB del SICOES, constituido como medio oficial para la publicación de las convocatorias y en la Mesa de Partes de la entidad.

Que, el **INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION** de fecha 21 de enero de 2011, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 Parágrafo III del Decreto Supremo 0181 de Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes, Obras, Servicios Generales de Consultoría: RECOMIENDA: "La Comisión de Calificación recomienda al RPA ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL HCMSC - SER 003 - 2011 A LA EMPRESA SIE&D representada legalmente por el señor PABLO VILLALBA CALDERON con NIT 1104351018 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES



ACONDICIONADOS PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, con numero CUCE 11-1701-00227991-1-1, la propuesta económica es de 36.150,00 Bs. (Treinta y Seis Mil Ciento Cincuenta 00/100 Bolivianos), por lo que es la propuesta mas conveniente, económica y técnica para el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, la Resolución de Adjudicación N° 003/2011 de fecha 04 de febrero de 2011, dictada por el Lic. Luis Adolfo Justiniano Salvatierra Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (R.P.A.). Referente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL" en su primer convocatoria, en sujeción a las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por el Decreto Supremo N° 181 y su Reglamentación.

En virtud de la Resolución Administrativa N° 875/2010 de fecha 25 de noviembre de 2010 la Máxima Autoridad Ejecutiva MAE del Gobierno Municipal Ing. Percy Fernández Añez, designo como responsable de los Procesos de Contratación de apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), al Lic. Luis Adolfo Justiniano Salvatierra.

Que la Comisión de Calificación evaluó bajo el método de Calidad Propuesta Técnica y Costo, a los postulantes considerando la documentación presentada, cuya Comisión mediante Informe de fecha 31 de Enero de 2011 dirigido al Lic. Luis Adolfo Justiniano Salvatierra, (R.P.C.), recomiendan la Adjudicación de la presente contratación a favor de la Empresa SIE&D representada legalmente por el Sr. Pablo Villalba Calderón, de conformidad al artículo 38 Inc. E) del Decreto Supremo N° 0181/2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en uso de las facultades que le otorga el D.S. 181, relativo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación,

Resuelve: Artículo Primero: "Adjudicar la contratación referente a el Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Aires Acondicionados para el Honorable Concejo Municipal, con Registro CUCE N° 11-1701-00-227991-1-1, a favor de la Empresa SIE&d, representada por el señor Pablo Villalba Calderón con NIT 1104351018, por un monto de Bs. 36.150,00 (Treinta y Seis Mil Ciento Cincuenta 00/100 Bolivianos), habiendo alcanzado el puntaje de 100 puntos en la evaluación bajo el método de Calidad, Propuesta Técnicas y Costo".

Que, el "CONTRATO N° 25/2011 SAHCM REFERENTE AL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL EDIFICIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), en proceso realizado en cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por el Decreto Supremo N° 181, con CUCE 11-1701-00-227991-1-1 en base a lo solicitado por el DBC, a favor de la empresa SIE&D representada legalmente por el Señor Pablo Villalba Calderón, por el monto de Bs. 36.150,00 (Treinta y Seis Mil Ciento Cincuenta 00/100 Bolivianos). Se garantiza el cumplimiento del contrato con la Boleta de Garantía del Banco Mercantil Santa Cruz S.A. N° BGNC-1000058009 de fecha 17 de febrero de 2011, en un plazo hasta el 31 de diciembre de 2011,



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



computables a partir de la orden de proceder, previa aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Que, el presente proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en los artículos 34 -35- 36- 37- 38 y 39 del Decreto Supremo 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS).

Que, por mandato de lo establecido en el Inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO - y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el Inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de junio de 2009, y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- SE APRUEBA EL CONTRATO N° 25/1011 SAHCM REFERENTE AL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL EDIFICIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ADJUDICADO A LA EMPRESA SIE&D, por el monto de Bs. 36.150,00 (Treinta y Seis Mil Ciento Cincuenta 00/100 Bolivianos), siendo el plazo de dicho contrato desde la emisión de la orden de proceder hasta el 31 de diciembre de 2011, cuyo contrato deberá ser suscrito por el Cr. Edgar Paz Céspedes, en su condición de Representante de la MAE, según Resolución Administrativa N° 474/210 y Pablo Villalba Calderón en su condición de Proveedor.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 1178 el Ejecutivo Municipal deberá remitir una copia del Contrato y la documentación de respaldo a la Contraloría General del Estado a los fines de ley, dentro de los cinco de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- La Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Municipal, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA